GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2022 20:21:00-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 17 de Noviembre del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000128-2022/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°197-2022/JNAC/RENIEC (03NOV2022); el Memorando N°000378-2022/GG/RENIEC(07NOV2022) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N°000160-2022/OPH/RENIEC (14OCT2022) de la Oficina de Potencial Humano, el Informe N°000174-2022/OPH/URL/RENIEC (14OCT2022) de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, el Informe N°1204-2022-OAJ/RENIEC (31OCT2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con el propósito de que dichas entidades del estado, alcancen mayores niveles de eficiencia, y brinden a la ciudadanía servicios de calidad, promoviendo a su vez el desarrollo y profesionalización de las personas que lo realizan;

Que la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, sobre Reglas específicas de implementación del nuevo régimen, respecto a las Actividades Preparatorias, prescribe que cada Entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil;

Que a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2021-SERVIR-PE de fecha 13 de abril de 2021 se formaliza la aprobación de la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH, "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil", derogándose la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo de 2017;

Que mediante Resolución Jefatural N°128-2014/JNAC/RENIEC de fecha 23MAY2014 se designó a los titulares del Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, asimismo, con Resolución Jefatural N°002-2016-/JNAC/RENIEC de fecha 08ENE2016, se designó a los miembros suplentes de los titulares de dicha Comisión y, mediante Resolución Jefatural N°007-2021/JNAC/RENIEC de fecha 19ENE2021 se actualizó la conformación de dicha comisión;

Que mediante la Resolución Jefatural N°197-2022/JNAC/RENIEC (03NOV2022) se ha dejado sin efecto las Resoluciones Jefaturales señaladas en el anterior considerando, correspondiendo actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-SERVIR-

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: E0apbJqGN8

GDSRH, “Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil” y con la nueva estructura orgánica de la entidad;

Que la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH en su numeral 5.2.3 establece que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por:

- *El (La) Secretario (a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución.*
- *Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección.*
- *El (La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.*

Que el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°086-2021/JNAC/RENIEC de fecha 04MAY2021, contiene cambios en la organización y funciones de diferentes órganos y unidades orgánicas, lo cual conlleva actualizar la conformación de comisiones de acuerdo con los cargos contemplados en la nueva estructura orgánica de la institución;

Que a través de los documentos de vistos, la Unidad de Relaciones Laborales y la Oficina de Potencial Humano señalan que, atendiendo a las modificaciones incluidas en el Reglamento de Organización y Funciones, resulta necesario actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que incluya los nuevos cargos establecidos, conforme lo señala el numeral 5.2.3 de la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH, a efectos de continuar con la implementación del Régimen del Servicio Civil;

Que mediante el documento de vistos la Gerencia General ha designado al Asesor de la Gerencia General, como representante de la Alta Dirección, de acuerdo con la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH, “Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil”;

Que en ese contexto normativo, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH, la comisión será presidida por la máxima autoridad administrativa, en este caso la Secretaría General, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, a quien además se le atribuye la función de formalizar mediante resolución el colegiado, en consecuencia, corresponde a la Secretaría General, emitir el acto administrativo a efectos de actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, de acuerdo con la nueva estructura orgánica de la entidad, la misma que corresponde ser remitida a SERVIR;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Relaciones Laborales y la Oficina de Potencial Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°86-2021/JNAC/RENIEC de fecha 04MAY2021 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

La impresión de este documento es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: E0apbJqGN8

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, de acuerdo con la nueva estructura orgánica de la entidad y con lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH, la misma que estará conformada como sigue:

- El (La) Secretario (a) General, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución.
- El (la) representante de la Alta Dirección, propuesto(a) por la Gerencia General.
- El (La) jefe (a) de la Oficina de Potencial Humano, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución Secretarial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios de emitida.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GHT/crg

La impresión de este documento es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: E0apbJqGN8